Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236720006421
Fecha: 11-01-2023
20236720006421

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No. Identificación:
Fecha y Hora:
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Alcaldía Local De La Candelaria
CONSTANCIA DE FIJACION
El presente acto Administrativo estuvo fijado en cartelera.
Desde: 03 FEB 2023 Hasta: 10 FEB 2023
Firma Funcionario

Bogotá, D.C.
672.

Señor
ANONIMO
@cabetovargas
Usuario Twitter
Bogotá

Asunto: Respuesta al radicado No. 20234600012172.

Apreciado señor Vargas, reciba un cordial saludo,

Recibida la petición con número de radicado del asunto, en la cual evidencia el mal estado de la malla vial del segmento localizado en la carrera 96F con calle 22, al respecto le informamos que:

Una vez revisado el visor geográfico del Instituto de Desarrollo urbano – IDU SIGIDU, se pudo identificar que el segmento vial de su solicitud no corresponde a la malla vial local o intermedia de la localidad de La Candelaria, en su lugar es competencia de la localidad de Fontibón.

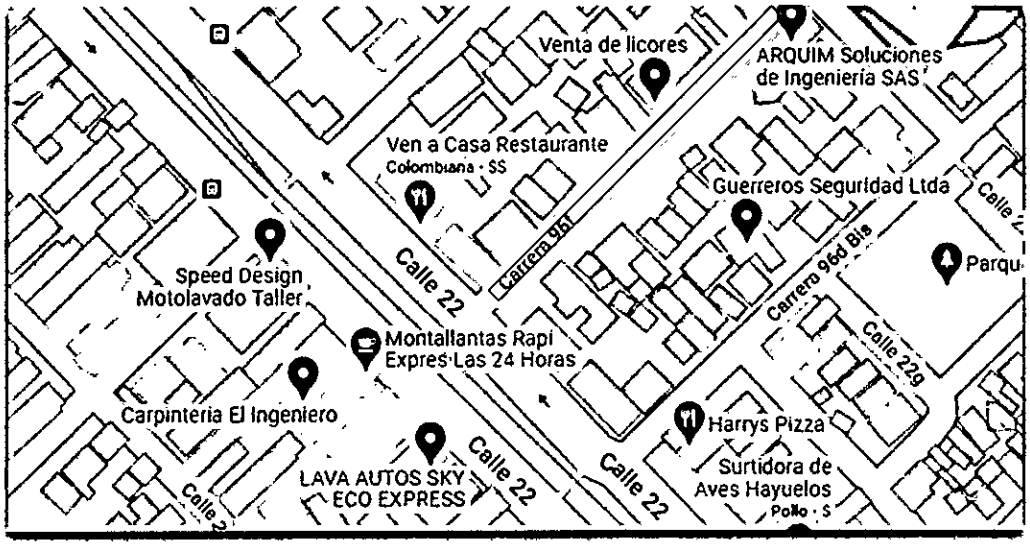

Teniendo en cuenta que los segmentos identificados no se encuentran dentro de la competencia de la alcaldía local de La Candelaria y que de conformidad con el numeral 3° del articulo 5° del Acuerdo 740 de 2019, "los alcaldes locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio publico y peatonal local e intermedio (...)", en virtud de

lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 se da traslado a la Alcaldía Local de Fontibón para que desde su competencia brinde respuesta a su solicitud.

Como Administración Local, esperamos haber dado respuesta de forma completa a su solicitud y quedamos atentos a cualquier inquietud sobre el particular.

Atentamente,

ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Jhon Edwin Morales Herrera / Arq. de Apoyo Infraestructura, FDLC
Revisó: Alba Diaz / Contratista - Abogada de Apoyo Infraestructura, FDLC
Revisó: Carlos Linares / Contratista -Abogado Infraestructura, FDLC
Revisó y aprobó: John Fredy Pulido Rincón / Contratista - Profesional de Despacho